

INVITACIÓN A PROPONER

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE EL CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES, SERVICIO DE INTERNET, SD WAN Y WIFI. No. 3000000764.

TABLA DE CONTENIDO

<u>SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN</u>	<u>3</u>
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.....	3
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	3
1.3 PACTO DE PROBIDAD.....	3
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.	4
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	4
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.	4
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	4
1.8 ADENDAS.	4
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.	4
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	5
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	6
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	6
1.14 NEGOCIACIÓN.	6
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.	6
1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.	7
1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	7
<u>SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	<u>8</u>
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.	8
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	8
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.	8
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.	8
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.	8
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....	8
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.	8
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.....	8
2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.	9
2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	9
2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
2.12 IDIOMA.	10
2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	10
<u>SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.....</u>	<u>10</u>

0.1	REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	11
3.1.1	CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.	11
3.1.2	MATRÍCULA MERCANTIL.	12
3.1.3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	12
3.1.4	RUT.	12
3.1.6	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	13
0.2	REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	14
0.3	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	15
0.3.1	ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	15
0.3.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	15
0.3.3	EQUIPO DE TRABAJO.	16
<u>SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN</u>		<u>17</u>
4.1	PLAZO DE EJECUCIÓN.	17
<u>SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO</u>		<u>17</u>
5.1.	PROPUESTA ECONÓMICA.	17
5.2.	FORMA DE PAGO.	18
<u>SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....</u>		<u>18</u>
6.1	ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.....	18
6.2	PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.	18
6.3	SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: SUBASTA INVERSA.	18
<u>SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.</u>		<u>23</u>
7.1	ADJUDICACIÓN TOTAL:	23
<u>ANEXO 1.....</u>		<u>24</u>
<u>ANEXO 2.....</u>		<u>27</u>
<u>ANEXO 3.....</u>		<u>44</u>
<u>ANEXO 4.....</u>		<u>46</u>
<u>ANEXO 5.....</u>		<u>47</u>
<u>ANEXO 6.....</u>		<u>59</u>
<u>ANEXO 7.....</u>		<u>60</u>

INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE EL CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES, SERVICIO DE INTERNET, SD WAN Y WIFI No. 300000764.

OBJETO: Prestar el servicio de enlaces de comunicaciones entre el centro empresarial salitre y sedes, servicio de internet, SD WAN y WIFI No. **300000764**.

CRONOGRAMA

I. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 31 de agosto de 2021.

II. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 6 de septiembre de 2021. Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a Idamis Andrea Casas Vargas, al e-mail: Idamis.casas@ccb.org.co

III. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 15 de septiembre de 2021, hasta las 4:00:00 p.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico al e-mail Idamis.casas@ccb.org.co, para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

IV. ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia de Tecnología.

V. COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Idamis Andrea Casas Vargas, teléfono: 5941000 ext 3505, correo electrónico: Idamis.casas@ccb.org.co o Alicia Tovar teléfono: 5941000 ext. 3414 y correo electrónico: alicia.tovar@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1 **NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.** La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamente, adicionen o reformen.
- 1.2 **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.** El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.
- 1.3 **PACTO DE PROBIIDAD.** Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la

transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

- 1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

- 1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

- 1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.** La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y, por ende, ésta deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

- 1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.** Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas: Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.

- b)** Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c)** La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo con la necesidad de la entidad.

NOTA 1. El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

- 1.8 ADENDAS.** La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co.

- 1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar

con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know-how.
- e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- h) Toda la información financiera de la CCB.
- i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas, la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica

o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Bogotá, D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8. Decreto 1074 de 2015).

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web: www.ccb.org.co/proveedores.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b) Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas a las observaciones que sean presentadas en tiempo en la página Web de la entidad.
- c) Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d) Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e) Adjudicación/ Declaratoria desierta: La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 6.5 de esta invitación a proponer, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO 3. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO.
- ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO 7. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO.

1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto Global, es de su máximo interés alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción del bienestar global y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen, desde las pymes, diferentes (ODS), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y, en consecuencia, requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará, de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se

asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
- 2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.
- 2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.
- 2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.
- 2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan, sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- 2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.** El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o una situación de conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

Los consorcios o uniones temporales no podrán presentar ofertas.

Tampoco podrán presentar ofertas, empresas operadoras que presten actualmente el servicio de internet para la CCB y hayan suscrito contratos por este concepto con la Cámara de Comercio de Bogotá en el año 2021.

2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta enviada por correo electrónico antes del cierre de la invitación, y los que se envíen en virtud de aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Para presentar oferta, no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, en archivos **separados**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación a través de correo electrónico, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar en archivos **separados** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a idadamis.casas@ccb.org.co con copia a alicia.tovar@ccb.org.co, en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) Los archivos deben ser enviados en formato pdf.
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica, cada una por separado) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.

- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+).
- (h) **El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.**

NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

NOTA 2: Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde según la foliación realizada.

NOTA 3: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 4: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12 IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del proponente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

Personas que pueden participar. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En todo caso, en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera, ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y siguientes Código de Comercio Colombiano.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento público extranjero presentado legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y anexar el respectivo poder con las formalidades legales. Igualmente, en el caso de ser seleccionada su oferta, deberán cumplir con la obligación de constituir una sucursal en Colombia con los requisitos del Código de Comercio de Colombia.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NOTA 1. Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan que serán consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificará, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes

Judiciales. En el caso que los proponentes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

NOTA 3. La CCB, se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá o sus filiales.
2. Cuando se encuentren en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL. En el caso de proponentes colombianos, y cada uno de los miembros colombianos que conformen un consorcio o una unión temporal, deben estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 5).

3.1.4 RUT. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente colombiano y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, se puede abstener de remitirlo nuevamente y debe aclararlo en la propuesta.

3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o su documento equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas, serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones.

A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB.

3.1.6 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- **Tomador: Proponente.**
- **Valor Asegurado:** Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$189.000.000)
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

NOTA 1: El proponente junto con su oferta deberá adjuntar comprobante de pago de la prima de la póliza respectiva expedida por la aseguradora.

NOTA 2. La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza. La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria a primer requerimiento. Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad de la oferta. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el

proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía. Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación. "

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta, los estados financieros certificados con corte fiscal al 31 de diciembre de 2020 bajo normas NIIF, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

No.	Variable	Mínimo requerido
1	Capital de trabajo	$\geq 25\%$ \$235.750.000
2	Razón corriente	$\geq 1,1$
3	Endeudamiento	$\leq 75\%$
4	Patrimonio	$\geq \$1.131.600.000$
5	Utilidad Neta	≥ 0
TOTAL		

Se considerará que cumplen con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, los proponentes que acrediten mínimo 4 de los 5 índices discriminados en el anterior cuadro.

Si con base en la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2020 la empresa evaluada no cumple con la capacidad financiera, pero acreditó el cumplimiento de 3 de los ítems requeridos en el cuadro antes citado, se evaluará la capacidad financiera con la información del año 2019 y se considerará habilitado si cumple con 4 de los 5 índices requeridos en el anterior cuadro.

NOTA 1. La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

NOTA 2. La CCB verificará que el proponente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

NOTA 3. Los Estados financieros de un proponente extranjero presentados en cualquier divisa deberán ser convertidos a dólares de los Estados Unidos de América tomando la tasa de cambio de moneda extranjera – USD correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo, publicada por el Banco de la República de Colombia, en ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen, el resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.3.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá allegar en su propuesta, el ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO 2 son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo, las mismas no podrán ser condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o condición impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la experiencia, a través de hasta máximo tres (3) certificaciones, en contratos ejecutados o en ejecución mínima de un 80% desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto sea prestar el servicio de enlaces en red privada de datos, servicios de internet – wifi y SD-WAN con mínimo 10 puntos a nivel Bogotá D.C el servicio de red wifi, por un valor cuya sumatoria sea igual o superior a \$1.320.200.000 antes de IVA.

NOTA 1: Esta relación de clientes que conste en las certificaciones, podrá ser verificada por la entidad mediante entrevista telefónica al contacto relacionado por el proponente.

Información sobre la experiencia relacionada de la compañía:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.

- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato **antes de IVA**.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación, debidamente suscrita por la persona competente de la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA 3: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (www.banrep.gov.co).

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente a pesos colombianos COP y a dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa de Cambio Moneda Extranjera – USD\$ correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (www.banrep.gov.co). En ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen. El resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.

NOTA 6: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMLMV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

NOTA 7: La experiencia deberá relacionarse en el ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA 8: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios.

NOTA 9: En el caso en el que el proponente haya obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el proponente o sus miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

3.3.3 EQUIPO DE TRABAJO.

Para atender este proyecto el proveedor deberá contar con un gerente de proyecto, el cual hará las veces de contacto para solución de incidentes, nuevos requerimientos, entrega de reportes y gestión de indicadores sobre los servicios contratados, con el supervisor del contrato y quien atenderá todas las reuniones oficiales entre las partes. Quien deberá contar con título profesional y estar certificado como mínimo en ITIL versión 3.

NOTA 1: Los requisitos anteriores se validarán con la siguiente documentación:

- i. Copia del acta y/o diploma de grado.
- ii. Hoja de vida.
- iii. Copia de certificación Itil
- iv. Anexo 7. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO, diligenciado y firmado, por el miembro del equipo de trabajo, donde consta la decisión y compromiso del profesional presentado de participar en el desarrollo del contrato.

0.3.4 RESOLUCIÓN O CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

El proponente junto con su propuesta deberá anexar la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC o documento que certifique su habilitación o autorización para prestar el servicio objeto de esta convocatoria. Dicha resolución o certificación deberá tener fecha de expedición anterior a la fecha de cierre de la presente invitación a proponer y mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato

SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo de dos (2) años, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios indicados en la presente invitación.

La oferta económica (ANEXO 4) corresponderá al valor total del servicio. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos y/o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA y el valor total de la oferta IVA incluido.

El ANEXO 4 deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá, en caso de error, realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos (COP), sin decimales, en caso de decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se

encuentra aproximada, la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento en que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

5.2. FORMA DE PAGO.

Se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta, por cada uno de los servicios efectivamente prestados, aprobados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de la CCB.

SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre y presentación de propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y los requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: SUBASTA INVERSA.

Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán citadas para participar en una Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el único criterio de evaluación en la presente convocatoria pública, será el precio, para lo cual, a través de Subasta Inversa que se adelantará por medio de CERTICÁMARA, la cual consiste en una puja dinámica

efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de la cual se determinará como proponente ganador al que obtenga la mejor postura en la subasta, es decir el que ocupe el primer lugar.

Para llevar a cabo la subasta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Es necesario contar con mínimo dos (2) proponentes habilitados.
- b) El porcentaje mínimo de mejora en cada lance será del dos por ciento (2%).
- c) El precio de partida en la subasta será el menor valor total resultado de la sumatoria de los valores de cada ítem, presentado en la oferta inicial radicada con la propuesta técnica.
- d) Una vez terminada la puja, la CCB determinará en primer lugar el porcentaje de descuento entre la oferta inicial y la oferta ganadora del proponente que obtuvo la mejor postura (1) en la subasta, posteriormente se aplicará este porcentaje a todos los ítems para determinar los valores unitarios finales a establecer en el contrato.
- e) En caso que no se cuente con dos (2) proponentes habilitados o no se presenten posturas (lances) en la subasta, se tendrán en cuenta las ofertas iniciales y se seleccionará la que haya ofrecido el menor precio, sin perjuicio de que la CCB pueda agotar la etapa de negociación prevista en los términos de la convocatoria.

Nota 1: El porcentaje de descuento que se establezca en el literal d) antes mencionado como resultado final de la subasta inversa, deberá ser aplicado bajo las mismas condiciones técnicas y económicas para los valores ofrecidos a la CCB en la oferta inicialmente presentada, en consecuencia el contrato que se suscriba con LA CCB debe reflejar en los valores por cada ítem el mencionado porcentaje de descuento resultado de la subasta.

6.3.1. PROCEDIMIENTO SUBASTA.

Con los proponentes habilitados, se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta invitación y atendiendo a las habilitaciones legales desarrolladas en la ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”. En consecuencia, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas emitidas dentro del proceso de invitación a proponer, las soluciones de certificación digital ofrecidas por entidades de certificación abiertas.

Para la realización de la subasta inversa electrónica, se requerirá la existencia de dos (2) o más oferentes habilitados. Para la subasta, la CCB contará con los servicios de CERTICAMARA S.A., entidad que a través de la herramienta tecnológica garantiza una solución tecnológica para el adecuado desarrollo del evento de subasta y un sólido valor jurídico y eficacia probatoria al trámite de selección en entornos electrónicos, mediante el uso de certificación digital de firma, estampado cronológico certificado y correo electrónico certificado, garantizando los acuses de envío y recibo en cada comunicación efectuada a través de correo electrónico.

A continuación, se señalan las condiciones aplicables al proceso de subasta:

a. Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico señalado por el representante legal o apoderado de cada proponente para participar en la subasta electrónica, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la CCB hacia el proponente participante en relación con la subasta.

Todas las comunicaciones efectuadas a través de correo electrónico se efectuarán usando el servicio de correo electrónico certificado provisto por CERTICAMARA S.A. garantizando la validez jurídica y probatoria en medios electrónicos con las siguientes características:

- ✓ Prueba de envío y entrega de los correos electrónicos
- ✓ Prueba del contenido del correo electrónico
- ✓ Sello de hora oficial de envío y entrega del correo electrónico.

Las claves de acceso y el procedimiento de activación de las mismas para el evento de subasta, serán notificadas a los proponentes participantes a través de dicho correo electrónico. Los proponentes participantes serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si dos horas antes a que se lleve a cabo el simulacro del evento subasta electrónica el proponente no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse a las líneas de soporte técnico de CERTICAMARA S.A. para que el mismo sea reenviado.

El oferente acepta, con el hecho de presentar su oferta, que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el evento subasta se le podrá hacer por correo electrónico. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta se deberá indicar claramente una dirección de correo electrónico para tal fin.

b. Notificación de proveedores preseleccionados y adquisición del certificado digital:

Una vez cumplida la primera fase de evaluación, es decir, la verificación de los requisitos mínimos de la invitación, se determinarán los proponentes preseleccionados que participarán en la subasta electrónica.

Cumplido lo anterior, CERTICAMARA a nombre de la CCB enviará notificación vía fax y/o correo electrónico a cada uno de los proponentes que resultaron habilitados y participaron en la subasta informando fecha, lugar y hora de realización de la subasta. Dicha notificación se realizará con mínimo un (1) día hábil de anticipación. Con el envío al correo electrónico indicado o al fax señalado por el proponente participante, se entenderá surtida la notificación.

Al margen de la notificación antes mencionada, el mismo día y antes de las 7:00 p.m., hora legal colombiana, CERTICAMARA S.A. enviará al correo electrónico suministrado como contacto en las ofertas, los requerimientos necesarios para participar en el evento de subasta electrónica, indicando que cuentan hasta las 2:00 p.m., hora legal colombiana, del día hábil siguiente, para adquirir el certificado digital y las condiciones para ello.

El certificado digital de Representación Legal o apoderado deberá estar vigente, no revocado y ser emitido por CERTICAMARA S.A.

La responsabilidad de contar con certificado digital es de cada proponente presentado a esta invitación.

c. Capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica

CERTICAMARA S.A. realizará una capacitación de uso de la herramienta a la cual podrá asistir el Representante Legal o apoderado o persona natural del proponente preseleccionado, con el fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica. En todo caso será responsabilidad del proponente el manejo de la herramienta, y en el evento de no hacerlo no podrá excusarse en la falta de conocimiento de la misma.

d. Simulacro de subasta electrónica

Los proponentes que participarán en el simulacro del evento de subasta electrónica deberán acceder al mismo a través de sus propios recursos. La CCB, no proveerá ni garantizará ninguna conexión desde sus instalaciones para este simulacro. En todo caso será responsabilidad del proponente el manejo de la herramienta, y en el evento de no hacerlo no podrá excusarse en la falta de conocimiento de la misma.

e. Subasta electrónica

Antes de comenzar el evento de subasta, los proponentes participantes deben ingresar a la herramienta tecnológica y autenticarse con la clave enviada para el efecto. Es importante aclarar que los proponentes deberán garantizar su ingreso a la misma.

En todo caso si el proponente participante no realiza el procedimiento de autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado, o se desconecta durante el evento, se entenderá que ha desistido de participar en la subasta, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado con la plataforma tecnológica de subasta.

El hecho que el proponente haya aceptado y decidido participar en la subasta exime a la CCB de cualquier responsabilidad en relación con la misma y asume los costos y gastos en que incurra para poder participar en la subasta, sin que pueda repetir contra la CCB el reintegro de los mismos. Los proponentes participantes aceptan que no podrán participar en la subasta en los siguientes casos:

- a.** El proponente no obtiene el certificado digital en los términos y condiciones que indique CERTICAMARA S.A.
- b.** El proponente no realiza el proceso de autenticación de las claves enviadas por CERTICAMARA S.A. al correo electrónico que dispuso para estos efectos.
- c.** Se encuentre desconectado de la plataforma al momento de cierre del evento de subasta.

El evento de subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de precio invisible, en donde el precio de la mejor oferta no es conocido por los demás proponentes. Los proponentes preseleccionados realizarán sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

La subasta dará inicio en la fecha y hora que se informará a los proponentes con mínimo un día hábil de anticipación y tendrá una duración de 30 minutos, salvo de existir autoextensión.

Los proponentes participantes presentarán sus posturas de precio durante el evento de subasta electrónicamente, usando las firmas digitales provistas por CERTICAMARA S.A. de certificación digital abierta, recordando que la firma digital es personal e intransferible y está emitida a nombre del representante legal o un apoderado debidamente constituido del oferente. Se entiende que es el representante legal u apoderado el propietario de la firma digital y en consecuencia, los únicos habilitados para el uso de la misma.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad para establecer el proponente que envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza el Estampado Cronológico Certificado que es un servicio prestado por CERTICAMARA S.A., de certificación digital abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que da certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta electrónica. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número 1 con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el Estampado Cronológico Certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio.

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del Sistema la recepción de su Postura y la confirmación de su valor, así como sobre si su oferta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Si se realiza una Postura por cualquiera de los proponentes participantes en los últimos dos (2) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Por lo anterior, de ocurrir fallas técnicas en el evento de subasta atribuibles a la autoextensión - hecho que solo puede verificarse al culminar el cierre del evento-, la CCB realizará posteriormente la reapertura del evento de subasta, enviando para ello a través de CERTICAMARA S.A., las nuevas claves de acceso al mismo. El precio de partida será el último mejor lance válido registrado por la plataforma en el respectivo reporte. La duración será de 10 minutos con autoextensión bajo las demás condiciones establecidas en el presente documento. Todo lo anterior, con el propósito de permitir la autoextensión (contraofertas) que no se pudieron realizar por la falla técnica, garantizando así la transparencia del proceso de subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se cancelará y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la CCB y que serán comunicadas a los proponentes participantes con la antelación debida.

La CCB a través de CERTICAMARA S.A. cuenta con una línea telefónica 7442727 opción 2, abierta de disponibilidad exclusiva para el certamen que prestará auxilio técnico a lo largo de la subasta para informar a los proponentes sobre aspectos relacionados con el curso de la misma.

Si revisadas las posturas dadas por los proponentes participantes y de conformidad con la información establecida por la CCB ésta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja y en consecuencia, no se garantizarían los estándares de calidad exigidos, la CCB requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, la CCB decidirá sobre la asignación del puntaje o el rechazo de la propuesta. En caso de rechazo, se asignará el puntaje al proponente que haya ofrecido el segundo menor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento. Todo lo anterior sin perjuicio que la CCB tendrá siempre la posibilidad de declarar desierto el proceso de contratación.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos.

Terminado el acto de subasta, la CCB enviará comunicación por escrito a los proponentes participantes sobre el resultado de la invitación y le informará al proponente seleccionado ganador la adjudicación del contrato.

SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.

7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:

La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación]

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección de Contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE EL CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES, SERVICIO DE INTERNET, SD WAN Y WiFi No. – 3000000764.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ o apoderado, me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. Conozco los derechos que me otorga la Ley 1581 de 2012 y que puedo ejercerlos, resolver dudas e inquietudes escribiendo al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co

Así mismo que, como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y de las cuales allego en el ANEXO 6. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones y si se presentara alguna reclamación por el tratamiento de los datos incluidos en esta oferta declaro que mantendré indemne a la CCB.

3. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer. Especialmente la suscripción del Anexo 10 con todos los requisitos allí especificados en caso de ser necesario.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
6. Declaró que es la intención de la sociedad o entidad que represento cumplir con lo ofrecido en la oferta y suscribir el contrato eventual. Por tal motivo con

la carta de presentación de la oferta acepto que la CCB podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta en caso de revocar la oferta o ante la negativa injustificada de suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles establecidos para tal fin.

7. Presento la oferta económica (ANEXO 4) en sobre cerrado, separado de la oferta técnica.
8. La dirección comercial de la sociedad o entidad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit.	
Nombre del representante legal	
Tipo y número de identificación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
E-mail	

9. Me obligo a favor de la CCB a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
10. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y/o fiscalmente.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifiquen, si lo consideran pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la propuesta de la sociedad o entidad que represento será descalificada del proceso de invitación a proponer. En el evento que la información y documentación aportada en el presente proceso no corresponda a la verdad y/o realidad y tal circunstancia sea evidenciada durante la ejecución del contrato la CCB podrán terminarlo de manera unilateral e inmediata y EL CONTRATISTA será sujeto de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la CCB. Manifiesto que he revisado el documento denominado

Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según aplique. Igualmente manifiesto que a la fecha la empresa que represento conoce y ha dado estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, para el efecto declaro que la empresa diseñó el Plan de Trabajo Anual para la implementación de dicho sistema, hace seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con lo anterior en el evento de ser seleccionado, para la ejecución del contrato presentaré a la CCB el Plan debidamente suscrito con indicación del porcentaje de cumplimiento de metas a la fecha en que sea comunicada la adjudicación del contrato y autorizo a la CCB para verificar la información contenida en dichos documentos.

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales).

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES).

14. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre y firma del Representante Legal/Apoderado
C.C. No. expedida en

ANEXO 2

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE EL CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES, SERVICIO DE INTERNET, SD WAN Y WiFi No. – 3000000764.

El proponente, mediante la presentación y firma por el representante legal o apoderado, de este anexo a la propuesta, acepta y garantiza a la CCB, que cumple y acata todas las características técnicas aquí descritas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que deben ser atendidas, aceptadas y prestadas por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato:

Objeto: Prestar el servicio de enlaces de comunicaciones entre centro el empresarial salitre y sedes de LA CÁMARA, servicio de internet, SD-WAN y WiFi.

Alcance del objeto: La ejecución del servicio contempla:

- i) SD-WAN y WIFI : para soporte de la operación presencial, servicios virtuales, portales, navegación funcionarios, conexión de servicios en la nube, servicio de WIFI para clientes en instalaciones de la CCB.
- ii) Enlace de comunicaciones privado MPLS y SD-WAN para Salitre, Ubaté, Zipaquirá, Chía, Cedritos, Centro de computo alternativo cedritos, Norte, Chapinero, Centro, Kennedy, CAC, Soacha, Fusagasugá, Centro de Innovación de la calle 93, Centro alternativo para recuperación ante desastres (DRP), Monitoreo DRP y Replica DRP.
- iii) Servicio de acceso a internet Salitre y Backup (en alta disponibilidad) por medio de fibra óptica.
- iv) Servicio de acceso dedicado a internet y WIFI para todas las instalaciones de las siguiente sedes Ubaté, Zipaquirá, Chía, Cedritos, Norte, CAC, Centro, Restrepo, Centro de Innovación de la calle 93, Soacha y Fusagasugá.

1. ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES (MPLS)

a. Ubicación geográfica y anchos de banda para cada uno de los enlaces:

ENLACES DE COMUNICACIONES (MPLS)			
Ítem	Sede	Dirección Sitio	Ancho de banda (Mbps) / Tipo de Enlace
1	Centro Empresarial Salitre Principal con su correspondiente enlace para asegurar la alta disponibilidad	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo - Bogotá D.C	720 / Capa 3

2	Celta - IBM	Calle 80 KM. 7 Autopista Medellín Datacenter Celta	720 / capa 3
3	Replica - Celta IBM	Calle 80 KM. 7 Autopista Medellín Datacenter Celta	220 / Capa 2
4	Replica - Celta IBM	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo - Bogotá D.C	100 / Capa 2
5	Monitoreo IBM	Calle 80 KM. 7 Autopista Medellín Datacenter Celta	15 / Capa 3
6	Monitoreo IBM	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo - Bogotá D.C	15 / Capa 3
7	Centro Empresarial Cedritos	Avenida 19 No. 140 29 Centro de cómputo - Bogotá D.C	50 / Capa 3
8	Centro de Cómputo Alternativo Cedritos	Avenida 19 No. 140 29 Centro de cómputo - Bogotá D.C	40 / Capa 3
9	Sede Norte	Edificio Nueve 5, calle 95 N°14 45 - Bogotá - Cundinamarca	50 / Capa 3
10	Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación	Calle 76 No. 11 52 - Bogotá D.C	60 / Capa 3
11	Sede Casa Calle 93	Carrera 15 no 93ª 10 - Bogotá D.C	50 / Capa 3
12	Centro Empresarial Chapinero	Calle 67 nro. 8-32/44 - Bogotá D.C	100 / Capa 3
13	Sede Centro	Carrera 9 nro. 16 – 13 - Bogotá D.C	50 / Capa 3
14	Centro Empresarial Kennedy	Av. Cra. 68 No. 30-15 sur - Bogotá D.C	100 / Capa 3
15	Sede Soacha	Carrera 7 nro. 11 - 83 Soacha, Cundinamarca	50 / Capa 3
16	Sede Ubaté	Carrera 6 nro. 7-75 - Ubaté - Cundinamarca	40 / Capa 3
17	Centro Empresarial Fusagasugá	Av. las Palmas No 20 55- Cuarto de Cableado - Fusagasuga - Cundinamarca	50 / Capa 3
18	Sede Zipaquirá	Calle 4 nro. 9-74 - Zipaquirá - Cundinamarca	40 / Capa 3
19	Sede Chía	Carrera 10 nro. 15-34 - Chía - Cundinamarca	40 / Capa 3

b. Características Generales para enlaces de comunicaciones

El proveedor debe responder a cada una de las características enunciadas a continuación con los valores que propone y la forma de cumplimiento de cada una de ellas.

- La red debe ser privada, segura (libre de interferencias e intrusión de terceros) y confiable.
- Para el enlace del Centro Empresarial Salitre, la disponibilidad no puede ser inferior al 99.98 % mensual, en alta disponibilidad.
- Para los demás puntos la disponibilidad del servicio no debe ser inferior al 99.8 %, mensual. Fibra anillada por rutas diferentes.
- La red debe estar soportada bajo la tecnología MPLS (Multi Protocol Label Switching).
- La solución deberá estar en capacidad de que en el momento que lo solicite LA CÁMARA, se puede habilitar el protocolo IPv6 de forma que el mismo pueda convivir de forma simultánea con IPv4 o sin este si llega a ser necesario.
- Los medios de transmisión para las últimas millas deberán ser soportados por tecnologías de Fibra Óptica anillada.
- Los anchos de banda contratados deberán garantizarse entre las sedes y el Edificio Principal Centro Empresarial Salitre de forma permanente.
- Deberá especificar la posibilidad de ampliación de los anchos de banda en caso de ampliarse los requerimientos originales de ancho de banda y de configuraciones requeridas, estipulando los tiempos necesarios para dichas ampliaciones.
- Configuración de QoS, tanto a nivel de IP y protocolo garantizando un ancho de banda sobre el servicio reportado por la CCB (voz, Aplicaciones especiales, videoconferencia, entre otras.).
- Soporte técnico 7 x 24 x 365: el proveedor deberá generar los reportes necesarios sobre las fallas e identificar claramente el tiempo de indisponibilidad del servicio en minutos.
- En el caso de que el servicio se preste a través de terceros operadores, se debe describir cuales servicios se prestarán y con qué proveedor. En este caso la CCB no tendrá ninguna relación con el mismo.
- Disponer de una herramienta informática que permita hacer seguimiento a la gestión del servicio, de igual forma debe contener la totalidad de las actividades adelantadas por el contratista y sus resultados obtenidos, así mismo debe permitir la generación de los reportes estadísticos definidos por la CCB en cuanto a disponibilidad de los servicios. Se debe garantizar la entrega de la información al Supervisor del contrato. Para acceder a esta herramienta a realizar monitoreo permanente se deberá entregar un usuario de consulta con su correspondiente contraseña y el acceso se deberá realizar vía Web.
- Cada uno de los elementos de la red deberán corresponder a estándares en el ambiente de Telecomunicaciones debidamente probados y en los cuales el proveedor pueda acreditar amplia experiencia.
- El proveedor deberá informar un contacto directo técnico para soporte ante fallas.
- El proveedor deberá entregar un reporte mensual sobre la disponibilidad de los enlaces y de ser necesario acciones de mejora de la solución implementada, lo cual quedará sujeta a verificación de las partes.
- Los servicios de alta disponibilidad en el enlace de Salitre, este deberá ser soportada en la implementación de un segundo canal en su última milla, los dos enlaces deberán trabajar Activo/Activo, se debe contemplar diferentes equipos terminadores del lado del cliente. Se debe especificar claramente el diseño de la

solución. Si el proveedor presenta incumplimiento de la disponibilidad ofertada en más de dos (2) meses seguidos, la CCB evaluará la continuación del contrato respectivo. Es claro que el incumplimiento de la disponibilidad de los servicios se aplicarán los descuentos respectivos proporcionales al tiempo de indisponibilidad.

- La Cámara podrá determinar si en algún momento durante la ejecución del contrato requiere la inclusión y/o eliminación de alguno de sus enlaces de comunicación a sus puntos geográficos. En este caso, se deberán asegurar costos menores o iguales a los anchos de banda ya contratados.

c. Ampliaciones temporales de ancho de banda en enlaces de comunicaciones

Dadas las necesidades de operación de la CCB, se debe ampliar los anchos de banda para las siguientes sedes por el término de dos meses consecutivos por año para el 2022 y para el 2023, la CCB informará la fecha respectiva de inicio de la ampliación.

ENLACES DE COMUNICACIONES (MPLS)			
Ítem	Sede	Ancho de banda (Mbps)	Ancho de banda total solicitado para el período (Mbps)
1	Centro Empresarial Salitre Principal	720	990
2	Centro Empresarial Kennedy	100	150
3	Centro Empresarial Chapinero	100	150
4	Centro Empresarial Cedritos	50	70
5	Sede Centro	50	70
6	Sede Soacha	50	70
7	Centro Empresarial Fusagasugá	50	70
8	Sede Zipaquirá	40	60
9	Sede Norte	50	70
10	Sede Chía	40	60
11	Celta - IBM	720	990
12	Replica - Celta IBM	220	300
13	Sede Ubate	40	60
14	Sede Casa Calle 93	50	60

d. Equipos de soporte enlaces

El proponente deberá proveer los enrutadores requeridos como servicio en la oferta; se requiere mínimo tres (4) interfaces Ethernet.

La CCB cuenta actualmente con un (1) enrutador propio ubicados en el Edificio del CAC, el proponente de comunicaciones deberá proveer en este caso el enrutador que se integre a la solución propuesta.

Se anexa cuadro con el modelo y características del enrutador propiedad de la CCB el cual deberá cambiarse por parte del proveedor seleccionado:

Ítem	Marca	Modelo	Propiedad	Sede	Ubicación	Interfaces	Año de compra	Seriales
1	Cisco	2911	CCB	Edificio CAC	Centro Computo	3 integradas	2015	FTX1446AHV0

Igualmente, la CCB cuenta con un sistema de antenas (radio enlaces) las cuales actualmente están configuradas como Contingencia de los enlaces principales de cada Sede hacia el Centro Empresarial Salitre. Las Sedes que tienen este soporte son: Ubaté, Zipaquirá, Chía, Cedritos, Norte, Sede calle 93, Edificio CAC, Chapinero, Centro, Kennedy, Soacha y Fusagasuga. El proveedor deberá integrar este sistema configurando los enlaces activo/activo, balanceando tráfico sobre los dos (2) enlaces basados en el ancho de banda de cada uno de ellos. La CCB en la ejecución del contrato podrá implementar cambios por obsolescencia tecnológica sobre estas redes, adicionando nuevos puntos, para lo cual el proveedor deberá realizar el soporte necesario para la conexión hacia el enrutador principal y configuraciones que sean necesarias para su funcionamiento. En caso de que la red MPLS presente indisponibilidad en alguno de los puntos contratados, el proveedor deberá tener configurado para que de forma automática el tráfico se dirija a la antena (radio enlace) de forma que no se presente indisponibilidad del servicio ni intervención manual.

2. SERVICIO DE INTERNET Y WIFI

a. Ubicación geográfica y anchos de banda para cada uno de los enlaces:

SERVICIO DE INTERNET Y WIFI				
Item	Sede	Ancho de Banda Simétrico (Mbps)	Medio ultima milla	Zona WiFi
1	Centro Empresarial Salitre	500	Fibra óptica – Alta disponibilidad	No aplica
2	Centro Empresarial Salitre Backup	500	Fibra óptica – Alta disponibilidad	No aplica
3	Centro Empresarial Cedritos	80	Fibra óptica anillada	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la sede

4	Centro Empresarial Fusagasugá	60	Fibra óptica anillada	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la sede
5	Sede Norte	60	Fibra óptica anillada	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la sede
6	Edificio CAC	150	Fibra óptica anillada	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la sede
7	Casa calle 93	60	Fibra óptica anillada	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la Sede
8	Sede Ubaté	40	Fibra óptica anillada / Radio Enlace	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la Sede
9	Sede Zipaquirá	40	Fibra óptica anillada / Radio Enlace	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la Sede
10	Sede Chía	40	Fibra óptica anillada / Radio Enlace	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la Sede
11	Sede Centro	50	Fibra óptica anillada	Zona WiFi con cobertura para todas las

				instalaciones de la Sede
12	Sede Soacha	50	Fibra óptica anillada	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones de la Sede

Nota: Para el enlace principal del Centro Empresarial Salitre se requiere direccionamiento IP clase C.
Se adiciona la información de AP actualmente existentes, a modo referencial. El proponente seleccionado deberá realizar el estudio de sitio respectivo y deberá garantizar la cobertura y disponibilidad de la red de acuerdo con lo solicitado.

Sitio	Cantidad Ap actuales
C. E. Cedritos	6
Sede Norte	4
Sede Casa 93	6
Sede Fusagasuga	6
Edificio CAC	12
Sede Ubaté	1
Sede Zipaquirá	5
Sede Chía	2
Sede Centro	2
Sede Soacha	3

b. Características Generales servicio de Internet:

El proveedor debe responder a cada una de las características enunciadas a continuación con los valores que propone y la forma de cumplimiento de cada una de ellas:

- Enlace simétrico, con disponibilidad no inferior a 99,98% mensual, para el enlace del Centro Empresarial Salitre.
- Enlace simétrico, con disponibilidad no inferior a 99,8% mensual, para los demás enlaces objeto de la invitación.
- Servicio dedicado de acceso a Internet 7x24x365 días del año.
- Nivel de Reuso 1:1

- Configuración de QoS, tanto a nivel de IP y protocolo garantizando un ancho de banda sobre el servicio reportado por la CCB. El proveedor seleccionado deberá realizar la configuración en los equipos que sean de su gestión.
- Las políticas de QoS, se deberán realizar a los servicios que la CCB al momento de la ejecución del contrato estime convenientes y serán requeridos anticipadamente a través del supervisor del contrato.
- Interfaz de conexión debe ser Ethernet, el proveedor deberá colocar todos los equipos que sean necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.
- Garantizar la seguridad y alta disponibilidad de la última milla
- Integración de los enlaces locales con operadores Nacionales e Internacionales, el proveedor deberá tener mínimo tres (3) salidas internacionales independientes (ruta física) conectas a proveedores de servicio Tier 1, diferentes. Estas salidas deberán ser tanto por el Océano Atlántico como por el Océano Pacífico, las cuales deberán estar disponibles para el tráfico hacia Internet en ambiente productivo, sin ningún costo adicional para la CCB.
- Servicios de contingencia a nivel de Backbone Internacional y conexión al Nap Colombia (rutas redundantes, puntos de acceso a la red mundial de Internet las cuales deberán ser garantizado su uso en caso de contingencia).
- Estadísticas en línea sobre el uso de los canales.
- Disponer de una herramienta informática que permita hacer seguimiento a la gestión del servicio, de igual forma debe contener la totalidad de las actividades adelantadas por el contratista y sus resultados obtenidos, así mismo debe permitir la generación de los reportes estadísticos definidos por la CCB. Se debe garantizar la entrega de la información al Supervisor del contrato. Se deberá asignar un usuario de consulta para esta herramienta.
- Se deberá contar con mínimo dos operarios de conectividad que harán las veces de contacto directo para la gestión de casos en la mesa de servicio.
- El proveedor seleccionado deberá informar por los tiempos necesarios y las capacidades en la cual podrá realizar ampliación de los enlaces ofertados si es necesario.
- El proveedor seleccionado deberá adelantar los trámites necesarios para obtener y mantener vigentes, según corresponda, los permisos o licencias de las entidades distritales o nacionales y demás autoridades requeridas para el desarrollo del contrato.
- El proveedor deberá realizar todas las obras civiles que estime necesarias para la prestación del servicio que se está solicitando.
- El proveedor deberá entregar un reporte mensual sobre la disponibilidad de los enlaces y de ser necesario acciones de mejora de la solución implementada, lo cual quedará sujeta a verificación de las partes.
- El proveedor deberá entregar el diseño de la solución para cada sitio, donde se evidencie los elementos relevantes para la prestación del servicio (rutas de salida a Internet nacional e internacional), contingencias que se aplican para la prestación de los servicios.
- Los servicios de alta disponibilidad en el enlace de Salitre, este deberá ser soportada en la implementación de un segundo canal en su última milla, los dos enlaces deberán trabajar Activo/Activo o Activo/Pasivo, se debe contemplar diferentes equipos terminadores del lado del cliente. Se debe especificar claramente el diseño de la solución. Si el proveedor presenta incumplimiento de la disponibilidad ofertada en más de dos (2) meses seguidos, la CCB evaluará la continuación del contrato respectivo. Es claro que el incumplimiento de la disponibilidad de los servicios se aplicaran los descuentos respectivos proporcionales al tiempo de indisponibilidad.

- La CCB posee actualmente implementado el protocolo IPv6, por tanto, los equipos que soporte los enlaces deben soportar este protocolo, igualmente la CCB indicara al proponente seleccionado las direcciones asignar a los equipos de telecomunicaciones de ser el caso y el direccionamiento/ASN que se debe anunciar. Igualmente es necesario anunciar direccionamiento/ASN para protocolo IPv4.

Especificaciones para las redes WiFi:

- Realizar estudio de sitio (mapas de calor), de los puntos informados (se requiere cobertura en todas las áreas de las instalaciones), este estudio lo debe realizar solo el proponente seleccionado, en su etapa inicial. De ser necesario y de común acuerdo el proveedor deberá realizar los estudios que sean necesarios para verificar la cobertura y eficacia de la red.
- Disponer del equipo de trabajo necesario para cumplir con las labores de este primer estudio, en el término no mayor a quince (15) días calendario.
- Disponer del software necesario debidamente licenciado para realizar el estudio solicitado.
- Instalar, colocar en funcionamiento una solución integral de equipos de acceso inalámbrico (hardware y software) que satisfaga las necesidades descritas por la CCB y que cumplan con el estudio realizado previamente. De ser requerido, se debe proporcionar en los casos que aplique, la controladora de los puntos de acceso instalados.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad no inferior a 99.8 % de la solución, razón por la cual es su responsabilidad, asegurar el soporte, mantenimiento, para el buen desempeño de la red inalámbrica. Es claro que el incumplimiento de la disponibilidad de los servicios se aplicaran los descuentos respectivos proporcionales al tiempo de indisponibilidad. Si las fallas son repetitivas (incumplimiento del nivel del servicio en más de dos (2) meses seguidos) la CCB podrá negociar con el proveedor la continuidad del contrato respectivo.
- Soporte técnico 7x24x365
- La red inalámbrica debe ser de última tecnología para lo cual el proveedor deberá anexar certificación del fabricante de los equipos que donde se evidencie lo respectivo.
- La solución deberá garantizar su disponibilidad aun en condiciones de interferencia que puedan generar otras soluciones que se activen indistintamente por parte inclusive de personal externo.
- Asegurar que los equipos que conformen la solución cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Configurable en las dos (2) frecuencias 2.4-GHz y 5-GHz
 - Soporte de estándar 802.11ac, 802.11n
 - Mínimo dos puertos ethernet, por lo menos uno de ellos debe soportar tecnología smart rate de mínimo 5Gbps.
 - Protección automática entre señales que puedan interferir en el buen funcionamiento del servicio
 - Selección de frecuencia dinámica, optimizando el uso del espectro disponible
 - Soporte en implementación de protocolos de seguridad de acceso, WPA-PSK (AES), 802.1x, active directory, radius, en ambientes corporativos como mínimo.
- La solución planteada debe incluir todo lo necesario para su implementación y puesta en funcionamiento, en los centros sitios definidos por la CCB
- La CCB podrá solicitar máximo la creación de cinco (5) SSID diferentes, podrán ser seguras o abiertas de acuerdo con las necesidades.
- Soporte para aplicar políticas de seguridad y calidad de servicio (QoS) a múltiples SSID o uno específico.

- La inyección de potencia para los radios se realizará desde los centros de cableado por switch PoE, la CCB cuenta con la disponibilidad de puertos requeridos para esta instalación.
- Los puntos de red (cableado UTP) necesarios para la instalación serán suministrados por la CCB, para lo cual con el proponente seleccionado se evaluarán lo existente y de ser necesario se realizarán los ajustes necesarios de ubicación y cantidad de puntos de red.
- La herramienta de monitoreo de la red WiFi implementada deberá permitir la asignación de un usuario de consulta para la CCB.

c. Ampliaciones adicionales de Ancho de Banda

Igualmente, La CCB podrá solicitar ampliaciones temporales del servicio (ancho de banda), para lo cual la cancelación de estas ampliaciones se realizará con valores proporcionales al servicio prestado conforme a la oferta económica el proveedor, estas modificaciones no deberán afectar los niveles de servicio solicitado en cada canal.

Las ampliaciones se podrán dar sobre enlaces ya instalados. Para los meses de Marzo y Abril de cada año objeto del contrato que se suscriba, se deberán realizar las siguientes ampliaciones para el servicio de Internet:

Ítem	Sede	Ancho de banda adicional al contratado (Mbps)
1	Centro Empresarial Salitre Principal	100

3. SERVICIO DE SD-WAN

a. Ubicación geográfica prestar servicio de

ENLACES DE COMUNICACIONES CON SD-WAN			
Ítem	Sede	Dirección Sitio	SD-WAN
1	Centro Empresarial Salitre Principal con su correspondiente enlace para asegurar la alta disponibilidad	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo - Bogotá D.C	SI
2	Celta - IBM	Calle 80 KM. 7 Autopista Medellín Datacenter Celta	SI
3	Monitoreo IBM	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo - Bogotá D.C	SI
4	Centro Empresarial Cedritos	Avenida 19 No. 140 29 Centro de cómputo - Bogotá D.C	SI

5	Sede Norte	Edificio Nueve 5, calle 95 N°14 45 - Bogotá - Cundinamarca	SI
6	Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación	Calle 76 No. 11 52 - Bogotá D.C	SI
7	Sede Casa Calle 93	Carrera 15 no 93ª 10 - Bogotá D.C	SI
8	Centro Empresarial Chapinero	Calle 67 nro. 8-32/44 - Bogotá D.C	SI
9	Sede Centro	Carrera 9 nro. 16 – 13 - Bogotá D.C	SI
10	Centro Empresarial Kennedy	Av. Cra. 68 No. 30-15 sur - Bogotá D.C	SI
11	Sede Soacha	Carrera 7 nro. 11 - 83 Soacha, Cundinamarca	SI
12	Sede Ubaté	Carrera 6 nro. 7-75 - Ubaté - Cundinamarca	SI
13	Centro Empresarial Fusagasugá	Av. las Palmas No 20 55- Cuarto de Cableado - Fusagasuga - Cundinamarca	SI
14	Sede Zipaquirá	Calle 4 nro. 9-74 - Zipaquirá - Cundinamarca	SI
15	Sede Chía	Carrera 10 nro. 15-34 - Chía - Cundinamarca	SI

b. Características Generales servicio de SD-WAN

SD-WAN es la WAN (red de área amplia) definida por software. Mediante este enfoque la gestión del tráfico de la red deja de estar en el hardware para hacerse por software en la nube, mejorado la visibilidad, el control y la agilidad.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe permitir:

- Contar con un control centralizado que permita aplicar políticas de enrutamiento enfocado en aplicaciones que pueden ser definidas por el cliente
- Gestionar el tráfico de manera segura, ágil y reconociendo las aplicaciones para enfocar los recursos en el tráfico crítico del negocio.
- Mejorar el desempeño de sus aplicaciones seleccionando la ruta ideal para cada tráfico.
- Proteger el tráfico crítico al compartir y balancear carga entre los enlaces.
- Configurar el enrutamiento del tráfico según las políticas y horarios de su compañía.
- Visibilidad para hacer un mejor control de sus recursos.
- Permita que el tráfico hacia Internet salga directamente sin ocupar sus enlaces de datos.
- Seguridad para que todas sus sedes accedan a internet de manera segura.

Características técnicas a nivel de gestión

- Actualización permanente y localización geográfica de todos sus equipos.
- Gestión de los equipos a través de una consola Web.
- Visualización de alarmas activas.

- Visualización de tráfico por interfaz.
- Rápida implementación de sedes
- Calidad de servicio mediante la identificación de aplicaciones a través de subredes o prefijos IPv4.

Características técnicas a nivel de Control de aplicaciones:

- Balanceo de enlaces
- Traffic shaping (IP y aplicaciones)
- Visibilidad de aplicaciones.
- Enrutamiento según políticas y horarios.
- Conmutación según desempeño.
- VPN Client to site.

Características técnicas a nivel de Seguridad

- Políticas de seguridad.
- Aplicación de reglas de firewall.
 - Algunas funcionalidades de:
 - o Antivirus y Antispam.
 - o IDS/IPS.
 - o Control y filtrado de contenidos.

Los enrutadores CPEs dispuestos por el oferente para prestar el servicio de conectividad deben estar en la capacidad de soportar las funcionalidades requeridas a nivel de Gestión, Control de aplicaciones y seguridad.

c. Equipos de soporte enlaces

Igualmente, la solución SD-WAN aparte de integrarse son todos los enlaces de datos y de internet descritos en la presente propuesta debe integrarse con la solución de internet dedicado que se tiene en las sedes de Chapinero, Kennedy y Salitre con un tercer proveedor, el cual nos proporciona conectividad de internet en estas sedes.

4. Niveles de servicio

Servicio	Tiempo máximo de atención
<p>Punto único de contacto. El proveedor debe tener un punto único de contacto para reporte de la incidencia sobre el servicio afectado, este contacto debe hacerse a través de cualquiera de las siguientes herramientas: software de mesa de servicios en línea (ubicado fuera de las instalaciones de CCB), telefónico o por correo electrónico. En cualquiera de estos casos, se debe recibir el número de ticket. Los incidentes serán reportados en modalidad 24x7 (7 días a la semana, 24 horas por día).</p>	<p>Las incidencias reportadas deberán ser solucionadas en un tiempo no superior a dos (2) horas.</p>

El proveedor deberá contar con el recurso humano técnico calificado, e idóneo para la prestación de los servicios solicitados en este anexo.	
Daño de elementos que afectan la prestación del servicio	El proveedor deberá tener disponibles equipos de acceso para cubrir estos incidentes. El tiempo de instalación y entrada en funcionamiento del equipo afectado, no deberá ser mayor a dos horas a partir del momento en el que se reportó la falla.
Inconvenientes en la conexión de equipos	Soporte en línea y si no se resuelve el incidente en 1 hora, se debe hacer presencia en sitio en un tiempo no superior a una (1) hora.
Servicio intermitente	Soporte en sitio en un tiempo no superior a 1 hora y solución del incidente en un tiempo no superior a una (1) hora.
Daño Masivo de equipos (superior al 10% de equipos que haya colocado el proveedor en el sitio reportado). El proveedor deberá remplazar el cambio de la totalidad de los equipos con los cuales presta el servicio, por equipos de similares o superiores especificaciones técnicas.	1 día calendario

La CCB no solicita marcas específicas de productos, es disposición del proveedor colocar los equipos que estime necesarios para la prestación óptima de sus servicios.

El proveedor deberá presentar cronograma de ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto, para el cumplimiento de las fechas de inicio de los servicios solicitados.

4.1 MPLS e Internet Dedicado

Servicio	Tiempo máximo de atención
Implementación. Mide el tiempo que se tarda el Proveedor en hacer la instalación y penaliza las instalaciones que superan los tiempos de duración. El reloj que contabiliza la duración de la instalación comienza a correr una vez ha sido emitida la orden de compra a través de la cual se adquiere el servicio. La pestaña	Cinco (5) días

<p>"Paradas de reloj" especifica las situaciones, no atribuibles al Proveedor, bajo las cuales se detiene el reloj que contabiliza la duración de la instalación.</p>	
<p>Tiempo de crecimiento en el aprovisionamiento: El tiempo de aprovisionamiento corresponde al tiempo que tarda el Proveedor en cumplir con el aprovisionamiento del crecimiento del servicio.</p>	<p>16 horas en jornada hábil, sujeto a viabilidad técnica</p>
<p>Traslados: Cambio de domicilio para prestación del servicio.</p>	<p>Cinco (5) días</p>

4.2 WIFI

Servicio	Tiempo máximo de atención
<p>Implementación. Mide el tiempo que se tarda el Proveedor en hacer la instalación y penaliza las instalaciones que superan los tiempos de duración. El reloj que contabiliza la duración de la instalación comienza a correr una vez ha sido emitida la orden de compra a través de la cual se adquiere el servicio. La pestaña "Paradas de reloj" especifica las situaciones, no atribuibles al Proveedor, bajo las cuales se detiene el reloj que contabiliza la duración de la instalación.</p>	<p>Cinco (5) días</p>
<p>Traslados: Cambio de domicilio para prestación del servicio.</p>	<p>Cinco (5) días</p>

4.3 SD-WAN

Servicio	Tiempo máximo de atención
<p>Implementación. Mide el tiempo que se tarda el Proveedor en hacer la instalación y penaliza las instalaciones que superan los tiempos de duración. El reloj que contabiliza la duración de la instalación comienza a correr una vez ha sido emitida la orden de</p>	<p>Quince (15) días</p>

compra a través de la cual se adquiere el servicio. La pestaña "Paradas de reloj" especifica las situaciones, no atribuibles al Proveedor, bajo las cuales se detiene el reloj que contabiliza la duración de la instalación.	
Traslados: Cambio de domicilio para prestación del servicio.	Cinco (5) días

5. Tablas de compensación por incumplimiento en la prestación de los servicios (enlaces de comunicaciones e internet-wifi)

La frecuencia de entrega de los reportes donde se evidencie el cumplimiento total o parcial de los ANS será mensual y deberá ser entregado durante los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha del periodo de medición.

Para cada uno de los incidentes asociados a los tiempos de indisponibilidad, se debe entregar la siguiente información: número de caso, fecha y hora de ocurrencia real, fecha y hora de solución real, descripción del incidente, sus causas y solución. En la descripción de las causas se debe incluir si el incidente se atribuye o no al proveedor con la respectiva justificación.

Las compensaciones que se aplicarán al incumplimiento en la disponibilidad pactada se realizarán teniendo en cuenta las siguientes tablas:

Indicador de nivel de servicio: La disponibilidad es el número total de minutos, durante el mes facturado, en los que el servicio de intercambio de datos sobre el enlace dedicado o servicio de internet y wifi no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes facturado.

- Para servicios con disponibilidad de 99.8%

Rango de disponibilidad en %		Compensación sobre factura mensual
100	99,8	0%
99,79	99,5	5%
99,49	99,4	10%
99,39	99,3	25%
99,29	Menor a 99,29	100%

- Para servicio con disponibilidad de 99,98%

Rango de disponibilidad en %		Compensación sobre factura mensual
100	99,98	0%
99,97	99,7	5%
99,69	99,6	10%
99,59	99,5	25%
99,49	Menor a 99,49	100%

Indicador RTO: El RTO es el tiempo máximo que el enlace puede estar fuera de servicio una vez se ha producido una interrupción. Una interrupción se define como una pérdida total del servicio que implica que no hay intercambio de datos sobre el enlace dedicado de comunicaciones o Internet-wifi.

Enlaces disponibilidad 99.8%

Enlaces disponibilidad 99.98%

Parámetro	Sanción por indisponibilidad sobre facturación mensual (minutos)
<= 130	86 < RTO <= 110 10% de descuento
	110 < RTO <= 130 20% de descuento
	130 < RTO <= 150 50% de descuento
	150 < RTO 100% de descuento

Parámetro	Sanción por indisponibilidad sobre facturación mensual (minutos)
<= 43	10 < RTO <= 20 10% de descuento
	20 < RTO <= 40 20% de descuento
	40 < RTO <= 60 50% de descuento
	60 < RTO 100% de descuento

Indicador de interrupciones máximas: Una interrupción se define como una pérdida total del servicio que implica que no hay intercambio de datos sobre el enlace dedicado de comunicaciones o Internet-wifi.

Interrupciones mensuales en el enlace	Sanción por incumplimiento
3	20 % del valor de la factura mensual
4	50 % del valor de la factura mensual
5 o mas	100 % del valor de la factura mensual

Indicador de MTBF: El MTBF es un indicador de confiabilidad definido como el promedio aritmético acumulado del tiempo entre fallas asumiendo que el enlace dedicado de comunicaciones o Internet-wifi se recupera de forma inmediata cuando se produce la falla. Una falla se define como una degradación del servicio de conectividad con respecto a las condiciones pactadas.

Parámetro	Rangos	Sanción por incumplimiento
720	540 horas < MTBF <= 720 horas	10 % de descuento sobre factura mes
	360 horas < MTBF <= 540 horas	20% de descuento sobre factura mes
	180 horas < MTBF <=360 horas	50% de descuento sobre factura mes
	MTBF < 180 horas	100% de descuento sobre factura mes

Indicador de Ancho de Banda: El ancho de banda corresponde al rango de frecuencias que ocupan los datos transmitidos por el enlace sin que se presente distorsión o pérdida de información.

Sanción por incumplimiento Ancho de banda contratado, facturación mensual	
Ancho de banda contratado	Reducción del 10 %, 40% de descuento
	Reducción del 20%, 50% de descuento
	Reducción mayor o igual al 50%, 100 % de descuento

Para aplicar las compensaciones en indicadores de indisponibilidad de los servicios, se aplicará la mayor penalización que ocurra en algunos de los indicadores.

El monto de la compensación será aplicado a más tardar en dos meses posteriores de facturación después de que la reclamación de la compensación haya sido conciliada entre las partes. El proveedor entregará el informe mensual (los datos de este reporte deberán ser tomados de una herramienta automática de uso común en el mercado que el proveedor gestione para dicho fin) de los registros de disponibilidad del servicio con los parámetros anteriormente establecidos en medio electrónico, en los diez (10) primeros días calendario de cada mes. La no entrega de los informes en el tiempo establecido, dará por entendido que todos los indicadores no cumplieron en su máximo rango en el periodo medido.

No se considerará como indisponibilidad del servicio y por ende no habrá lugar a el pago de la compensación por tal concepto, cuando se presente interrupción o degradación de servicio como consecuencia de:

- El periodo comprendido entre la fecha de ocurrencia de una catástrofe o desastre natural.
- Cualquier otro hecho que pueda considerarse como caso fortuito o de fuerza mayor.
- Actividades de mantenimiento, pruebas, modificaciones o mejoras, que se hayan programado previamente.

- Por actividades pactadas de mutuo acuerdo no programadas.
- Por eventos atribuibles a la CCB.
-

Plazo de ejecución del contrato: Dos (2) años a partir del 8 de octubre de 2021.

Entiendo y me es claro el alcance del objeto de la invitación.

Acepta y Garantiza **SI** **NO**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –

Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2020

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante Legal de: _____

Nit: _____

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica _____ (*si aplica*), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CCB de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a la CCB.

Certifico que conozco el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co. Especialmente los artículos décimo noveno y vigésimo relacionado con las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la anterior declaración y de mi obligación de informar cualquier otra situación cobijada en los artículos antes mencionados, informo lo siguiente:

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Persona natural o jurídica que tenga participación en la sociedad proponente		
Personal que desempeñe cargo de dirección o manejo en la sociedad proponente.		
Cónyuge		
Compañero(a) permanente		
Padre/Madre		
Padrastro/Madrastra		
Suegro(a)		

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Situación	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hijo(a)		
Hijastro(a)		
Abuelo(a)		
Hermano(a)		
Nieto(a)		
Abuelo(a) del cónyuge		
Hermano(a) del cónyuge		
Cónyuges de los hermanos(as)		
Padre/Madre adoptante		
Hijo(a) adoptivo.		
Cualquier otra que deba informar a la CCB		

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE EL CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES, SERVICIO DE INTERNET, SD WAN Y WiFi No. – 3000000764.

OBJETO	Valor mensual del servicio antes de IVA	Valor Total antes de IVA (Corresponde al valor del servicio por 24 meses)
SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES PRIVADO PARA INSTALACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN CON SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ENRUTADORES INDICADOS.	\$	\$
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y REDES WIFI PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN INDICADOS EN LA OFERTA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$	\$
SERVICIO DE SD-WAN PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN INDICADOS EN LA OFERTA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$	\$

NOTA 1: La CCB pagara el servicio enlaces de comunicaciones, internet y redes wifi por mensualidades vencidas.

NOTA 2: El valor de la propuesta debe ser por el valor total de cada uno de los servicios indicados en la oferta económica.

NOTA 3: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, sin decimales y sin incluir el IVA. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

NOTA 4: El valor presentado por el proponente en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos y serán valores fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato. No habrá lugar a reajustes del valor presentado.

La vigencia de esta propuesta deberá ser no inferior a ciento veinte (120) días calendario.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Firma del Representante Legal

ANEXO 5
**PROYECTO DEL CONTRATO
CONTRATO DE **XXXXXX****

CONTRATO No	62000XXXXX/2021
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante LA CÁMARA .
NIT	860.007.322-9
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA	
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX , en adelante EL CONTRATISTA .
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	<u>Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a prestar el servicio de enlaces de comunicaciones entre centro el empresarial salitre y sedes de LA CÁMARA, servicio de internet, SD-WAN y WiFi, a cambio de un precio a favor del CONTRATISTA.</u>

A. CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA cumple funciones que le fueron delegadas por la Ley en el artículo 86 del Código de Comercio y por el Gobierno de conformidad con el Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”, en el artículo 2.2.2.38.1.4. y 2.2.2.38.1.6, se establecen entre otras, las siguientes: **a)** Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios. **3)** Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. **4)** LA CÁMARA adelantó la invitación a proponer No. 300000764 bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de acuerdo a las causales de contratación establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Contratación y el artículo 12 del Manual de Procedimiento de Contratación de LA CÁMARA, para la selección objetiva de la firma que se encargará de la prestación del servicio de enlaces de comunicaciones entre centro empresarial salitre y sedes, servicio de internet, SD - WAN y WiFi. **5)** Que EL CONTRATISTA seleccionado presta habitualmente servicios relacionados con el objeto del presente contrato, y cuentan con la experiencia necesaria y suficiente para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, las actividades que por este documento se contratan y actúa con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa para la prestación de sus servicios. **6)** Este contrato es de naturaleza comercial, y EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento estricto de las obligaciones que le corresponden en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas más adelante, de manera independiente, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. **7)** Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las partes y constituyen el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. **8)** La Convocatoria

Pública en razón de la cuantía fue autorizada por la Junta Directiva que se realizó el día 15 de febrero de 2021, decisión que consta en el acta No. 726, la apertura fue recomendada por el Comité Asesor de Contratación del día 25 de agosto de 2021, decisión que consta en el acta No. 466 y se recomendó la adjudicación en el Comité Asesor de Contratación del día xx de xxxx de 2021, lo cual consta en el acta No. xxxx. **10)** El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Decreto-Ley 019 de 2012 que establece que: “(...) *Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos, continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)*” y de acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012 relativo a la tasa contributiva a favor de las Cámaras de Comercio, en el cual se dispone que: “(...) *Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio.* **B. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:** **1) OBJETO:** Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a prestar el servicio de enlaces de comunicaciones entre centro el empresarial salitre y sedes de LA CÁMARA, servicio de internet, SD-WAN y WiFi, a cambio de un precio a favor del CONTRATISTA. **2) ALCANCE DEL OBJETO:** La ejecución del presente contrato se desarrollará de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en LA INVITACIÓN y en LA PROPUESTA presentada por EL CONTRATISTA y contempla: i) SD-WAN y WIFI : para soporte de la operación presencial, servicios virtuales, portales, navegación funcionarios, conexión de servicios en la nube, servicio de WIFI para clientes en instalaciones de la CCB. ii) Enlace de comunicaciones privado MPLS y SD-WAN para Salitre, Ubaté, Zipaquirá, Chía, Cedritos, Centro de computo alterno cedritos, Norte, Chapinero, Centro, Kennedy, CAC, Soacha, Fusagasugá, Centro de Innovación de la calle 93, Centro alterno para recuperación ante desastres (DRP), Monitoreo DRP y Replica DRP. iii) Servicio de acceso a internet Salitre y Backup (en alta disponibilidad) por medio de fibra óptica. iv) Servicio de acceso dedicado a internet y WIFI para todas las instalaciones de las siguiente sedes Ubaté, Zipaquirá, Chía, Cedritos, Norte, CAC, Centro, Restrepo, Centro de Innovación de la calle 93, Soacha y Fusagasugá. **3) ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato deberá proporcionar los siguientes entregables: Reportes mensuales sobre disponibilidad de servicios, teniendo en cuenta los ANS y las tablas de compensación de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnicas ANEXO 2 de la INVITACIÓN. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá proporcionar los entregables en los términos y formatos que le indique LA CÁMARA, por tanto, aclarará, corregirá o completará el entregable que le solicite LA CÁMARA sin costo adicional para la misma. **4) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos, y constituyen manifestación precontractual que ayudará a entender la causa del negocio y facilitará su interpretación, los siguientes: **a)** La invitación a proponer No. 3000000764 de fecha 31 de agosto de 2021, sus anexos, adendas - LA INVITACIÓN (Anexo 1). **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el xxxxxxxxxxxxxx -LA PROPUESTA (Anexo 2). **c)** Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232> (Anexo 3); **d)** Política de protección de datos personales de LA CÁMARA www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales (Anexo 4); **e)** Manual de seguridad y salud en el trabajo <https://www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas/Gestion-de-Seguridad-y-salud-en-el-trabajo> (Anexo 5). **f)** Política Gestión de Seguridad de la Información de LA CÁMARA ubicado en el link <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view/index/1935> (Anexo 6). **g)** Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co (Anexo 7). **PARÁGRAFO:** En caso de contradicción entre lo señalado en el contrato y sus anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. **5) EQUIPO DE TRABAJO.** Durante el desarrollo del contrato, no se aceptarán cambios en los integrantes del equipo de trabajo, salvo eventos excepcionales (por ejemplo, renuncia, incapacidad física o muerte de alguno de los miembros del equipo de trabajo) los cuales deberán ser debidamente soportados y justificados por EL CONTRATISTA, so pena de que LA CÁMARA haga efectiva la cláusula penal. En caso de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, bajo los parámetros enunciados previamente, EL CONTRATISTA deberá informarlo a LA CÁMARA y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN (Anexo 1) ya sea con iguales o superiores requisitos que los del integrante que se quiere reemplazar; LA CÁMARA se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte, LA CÁMARA podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por EL CONTRATISTA. En todo caso, durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que el equipo de trabajo se encuentre completo. **6) OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Dar estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA y al Anexo 2 - Especificaciones Técnicas de LA INVITACIÓN. **b)** Prestar el servicio de conexiones de sitios de LA CÁMARA de acuerdo con el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas de LA INVITACIÓN. **c)** Cumplir con los niveles de servicio pactados. **d)** Prestar el soporte respectivo, en caso de fallas. **e)** Proveer los enrutadores requeridos como parte del servicio. **e)** Brindar soporte y mantenimiento de enrutadores de LA CÁMARA soporte de los enlaces. **f)** Adelantar los trámites necesarios para obtener y mantener vigentes, según corresponda, los permisos o licencias de las entidades distritales o nacionales y demás autoridades requeridas para el desarrollo del contrato. **g)** Contar con el recurso humano técnico calificado e idóneo para la prestación de los servicios que por este documento se contratan, en cualquier caso, cuando se requiera cambio de personas en los roles exigidos, el personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos en la invitación, lo cual será aprobado por el supervisor del contrato. **h)** Entregar a LA CÁMARA los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados con LA CÁMARA. **i)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato. **j)** Responder frente a LA CÁMARA y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **k)** Atender cualquier requerimiento hecho por LA CÁMARA sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **l)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **m)** Informar en el menor tiempo posible a LA CÁMARA cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato. **n)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. **ñ)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por LA CÁMARA. **o)** Dotar a su personal profesional y técnico de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios, y suministrarles por su cuenta, todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **p)** Responder ante LA CÁMARA y ante terceros por todas las fallas, errores, omisiones, negligencias, anomalías o inconsistencias que le sean imputables frente al servicio prestado y por los perjuicios que con ello se generen durante la vigencia del contrato. **r)** Verificar que el personal técnico designado para realizar las actividades principales y accesorias requeridas para la satisfacción del objeto contratado, porte en todo momento dentro de las instalaciones de la CÁMARA el carné que lo identifique como empleado o dependiente del contratista, así como el documento que lo acredite como afiliado a la EPS Y ARL correspondientes. **s)** Designar e informar al supervisor del contrato, la persona que hará las veces de contacto funcional con LA CÁMARA, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga LA CÁMARA, sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. **t)** Aclarar, corregir o completar los reportes en caso de que LA CÁMARA así lo solicite, sin que esto genere para LA CÁMARA costos adicionales al valor del presente contrato. **u)** Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos suministrados. **v)** Presentar las pólizas pactadas en el presente contrato dentro del término señalado para tal fin, junto con el pago de la misma. **w)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **7) ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los **Niveles de servicio** establecidos en Especificaciones técnicas ANEXO 2 de la INVITACIÓN. **8) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA. a)** Pagar a EL CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios que preste efectivamente en desarrollo del objeto contratado. **b)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **c)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto técnico y funcional para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. **d)** Permitir los ingresos a los sitios respectivos para realizar la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio. **e)** Permitir el ingreso de EL CONTRATISTA a las instalaciones para realizar las complementaciones necesarias para la prestación del servicio. **f)** Dar a conocer los anexos técnicos correspondientes al contratista y que hacen parte integral del presente contrato. **g)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **9) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de este contrato se encuentra comprendido por los siguientes conceptos: **a) El plazo de ejecución:** Dos (2) años, contados a partir del 8 de octubre de 2021.. **b) El plazo para la liquidación:** Corresponde al término en el que EL CONTRATISTA y LA CÁMARA deben llevar a cabo el proceso de liquidación y firma de la correspondiente acta, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera (43ª) corresponde a un término de dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. **10) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato

meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Una póliza que garantice la calidad de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Una póliza que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Una póliza que garantice el pago de cualquier reclamo y/o indemnización de terceros derivada de responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda. **16) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Senior Gestión de Plataforma de la Vicepresidencia de Tecnología de LA CÁMARA o quien haga sus veces. En caso de modificación del supervisor el proceso se realizará de manera interna, y se comunicará por escrito al funcionario que designe el Vicepresidente de Tecnología y se informará al CONTRATISTA. **17) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, el cual se encuentra disponible en sistema de información de gestión <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232> (Anexo 3) y realizar el seguimiento establecido y cumplir las obligaciones en el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual forma parte integral del presente contrato, y son vinculantes para su correcta ejecución dentro de los límites de este contrato. **18) FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. Las demás actuaciones inherentes a los actos jurídicos formales del presente contrato conservarán los procedimientos originalmente establecidos. EL CONTRATISTA acepta como dirección de notificación por correo electrónico la enunciada en la primera página de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que EL CONTRATISTA modifique su domicilio lo debe comunicar a LA CÁMARA dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **19) REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** Las Partes se facultan entre sí de manera expresa para que a través de los Supervisores del contrato una vez transcurrido un (1) año de ejecución del contrato, se revise la calidad, oportunidad, y todos los aspectos en los cuales las partes han desarrollado las obligaciones pactadas y la satisfacción objetiva en la ejecución del contrato. Realizada esta evaluación de manera seria y documentada cualquiera de las partes puede decidir unilateralmente, si continúa el contrato hasta la fecha de finalización inicialmente pactada o lo termina unilateral y anticipadamente, caso en el cual la parte que toma la decisión informará a la otra parte, sobre la decisión y la fecha hasta la cual se ejecutará el contrato, caso en el cual la parte que toma la decisión informará a la otra parte, sobre la decisión y la fecha hasta la cual se ejecutará el contrato, que no podrá ser inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de recibo de la comunicación de terminación del Contrato. Las Partes aceptan que por este hecho no se generará ningún tipo de indemnización o reclamación. **20) CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de ejecución del contrato, a mantener los indicadores de la capacidad financiera evaluados en LA PROPUESTA presentada. Por tanto, es obligación del CONTRATISTA informar a LA CÁMARA cualquier modificación que pueda afectar la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, con el fin que LA CÁMARA pueda evaluar la conveniencia de continuar con la ejecución del servicio contratado o darlo por terminado. LA CÁMARA está facultada para verificar la información en cualquier momento y si evidencia el incumplimiento de algún indicador, está facultada para terminar anticipadamente el contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **21) PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA que se puede consultar en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales (Anexo 4) y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la

seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: **a)** Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. **b)** Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. **c)** Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de LA CÁMARA, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. **d)** Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a LA CÁMARA o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de LA CÁMARA, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de la CCB, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este contrato y cualquier instrucción adicional que la CCB le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a LA CÁMARA de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a LA CÁMARA de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co y al supervisor del contrato.”. **23) COMPROMISO Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS.** LA CÁMARA apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. EL CONTRATISTA declara que conoce dichos instrumentos y se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos en el marco del contrato y frente a todas sus partes de interés. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de los Derechos Humanos y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este contrato, no practica ni promueve ningún tipo de comportamiento, incluyendo en su cadena de suministro, que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete a informar a LA CÁMARA en caso de conocer algún incumplimiento por su parte. **24) CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre todos los documentos e información que LA CÁMARA le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, así como los demás que generen las Partes en la ejecución de este contrato, los cuales tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivados posibles. Así las cosas, todo aquél que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. En consecuencia, cualquier información que sea suministrada u obtenida por causa o con ocasión de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto empresarial-se considerará confidencial, bien porque así se le haya conferido dicha calidad, o porque de ser conocida por el público en general podría afectar

los intereses económicos o estratégicos de su titular exclusivo, entendiéndose por tal a LA CÁMARA. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aún después de terminada la relación que llegue a vincular o no formalmente a las partes. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la Parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CÁMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CÁMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, así como toda la información que conozca y requiera para la herramienta tecnológica objeto del presente contrato, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CÁMARA y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: **a)** La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada al CONTRATISTA. **b)** La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CÁMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. **c)** La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. **d)** La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. **e)** Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CÁMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a LA CÁMARA de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que LA CÁMARA pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con LA CÁMARA, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, EL CONTRATISTA devolverá ó destruirá, según lo determine LA CÁMARA, toda la información confidencial que le fue suministrada por LA CÁMARA, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de LA CÁMARA por virtud del presente contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. **25) DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Los informes, análisis, estudios, parametrizaciones e implementaciones y en general cualquier obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para LA CÁMARA en virtud del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de LA CÁMARA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de LA CÁMARA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor” o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. EL CONTRATISTA autoriza a LA CÁMARA para manipular y modificar las obras y asume la responsabilidad que pueda surgir de dichas acciones. LA CÁMARA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. **26) PUBLICIDAD, USO DE NOMBRES, ENSEÑAS Y MARCAS DE LAS PARTES.** Salvo autorización expresa y escrita de LA CÁMARA, ningún empleado, agente o dependiente del CONTRATISTA podrá utilizar el nombre, enseña, o marcas de LA CÁMARA para fines diferentes a los previstos en el presente contrato, en el caso de uso de signos distintivos en los términos de esta cláusula deberá respetar el Manual de Uso e identidad de marca de LA CÁMARA el cual se encuentra contenido en https://ccb.sharepoint.com/sites/NewIcamara/Documents/2020/Gerencia_Asuntos_Corporativos/Man

[ual de marca CCB.pdf](#). **27) DEBER DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN INFANTIL.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 679 de 2001 y en el Decreto 1524 de 2002, Sentencia C – 442 del 2009 y demás normas sobre la materia, para todos los residentes en el territorio colombiano, los proveedores, administradores y contratantes de redes globales de información están sometidos a ciertas restricciones en esta materia. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015 y sus normas complementarias y modificatorias en especial en los numerales 2.2.10.2.1. Prohibiciones. Los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información no podrán: 1. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. 2. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. 3. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las investigaciones administrativas pertinentes e impondrá, si fuere el caso, las sanciones previstas en este Título, sin perjuicio de las investigaciones penales que adelanten las autoridades competentes y de las sanciones a que ello diere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que los servicios contratados requieran la instalación de software y/o licencias en los equipos del CONTRATISTA, este se obliga a usarlo única y exclusivamente para la prestación de los servicios aquí contratados y bajo supervisión del CONTRATANTE, por lo tanto, EL CONTRATISTA no puede realizar actualizaciones de versión o modificaciones de software y/o licencias sin la previa autorización de LA CÁMARA. En caso de realizar cualquier uso indebido, fraudulento, o ilícito del licenciamiento propio del Contratante y en consecuencia exista cualquier tipo de afectación relacionado, el Contratante deberá responder directamente al proveedor de la licencia y/o software. **28) PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores, ni los empleados del nivel directivo, asesor o ejecutivo, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar las verificaciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a LA CÁMARA, quien decidirá sobre la procedencia o no de continuar con el contrato cuando se trate de conflicto de intereses. Para el caso de inhabilidad o de incompatibilidad sobreviniente, LA CÁMARA informará la fecha de terminación del contrato por esta causa. **PARÁGRAFO TERCERO.** Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC. **PARÁGRAFO QUINTO.** EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a LA CÁMARA a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de LA CÁMARA por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación. **29) CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición en el presente contrato ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, sin la previa aprobación expresa y escrita de LA CÁMARA. **30) SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa escrita de LA CÁMARA, la cual constará por escrito.

31) CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este contrato, dará derecho a LA CÁMARA para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquél, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a LA CÁMARA, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente cláusula penal, si a ello hubiere lugar, en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente en el momento de su exigibilidad. **32) CLÁUSULA DE APREMIO.** En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA al CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso LA CÁMARA podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuenta el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la aplicación de esta sanción contractual, la cláusula penal y para la terminación del contrato por las causales que se describen en la siguiente cláusula, será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de LA CÁMARA comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de LA CÁMARA analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **33) CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará anticipadamente: **a)** Por incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de las partes contratantes, entendiéndose por estas las obligaciones esenciales del presente contrato pactadas en la cláusula segunda (2ª), tercera (3ª), quinta (5ª) y sexta (6ª) o cualquier otra incluida en este contrato. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **c)** Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **f)** Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de liquidación o se presenten embargos judiciales en su contra, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **g)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a LA CÁMARA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **h)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **i)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **j)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **k)** Cuando en virtud de la revisión de la ejecución contractual pactada en la cláusula décima novena (19ª) del presente contrato, alguna de Las Partes decida terminar el contrato por la insatisfacción del servicio prestado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA CÁMARA terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso

cuando: **a)** EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **b)** Una vez celebrado el contrato sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses cuando este último no esté autorizado favorablemente y le impida continuar la ejecución del contrato con LA CÁMARA. **c)** EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. **d)** EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **e)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** La CAMARA se reserva el derecho de exigir la indemnización de los perjuicios causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula, salvo si el contrato termina por mutuo acuerdo en el que expresamente se pacte que no se pagará indemnización de perjuicios alguna o por el agotamiento de su objeto. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA. **34) INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc., por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, LA CÁMARA notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por LA CÁMARA, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **35) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente las partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que puedan invocar directamente la cláusula compromisoria **36) CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto suscitado entre las partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de las partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre las partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro. **37) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento: **a)** Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, **b)** Que ha leído, conoce y acepta el Manual de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas (Anexo 5) y los Protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio por coronavirus COVID-

19, publicados en la página web de la entidad <https://www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas/Gestion-de-Seguridad-y-salud-en-el-trabajo>. LA CÁMARA en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, LA CÁMARA podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **38) ACCESO AL PERSONAL DEL CONTRATISTA, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RESPONSABILIDAD.** LA CÁMARA permitirá el ingreso de los dependientes o empleados de EL VENDEDOR a LA CÁMARA siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y porten los documentos de afiliación a las EPS y ARL. EL VENDEDOR dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento de ingreso a LA CÁMARA. A su vez, los dependientes o empleados del VENDEDOR deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de LA CÁMARA en los aspectos que sean aplicables, información que será debidamente suministrada por LA CÁMARA. Adicionalmente, EL VENDEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre seguridad industrial se imponen a la prestación de los servicios que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello EL VENDEDOR responderá de todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de LA CÁMARA, incluidos los accidentes de trabajo. LA CÁMARA podrá abstenerse de permitir el ingreso de los empleados o dependientes del VENDEDOR, cuando éstos no porten los documentos de EPS y ARL, e incluso podrá suspender las actividades del VENDEDOR cuando detecte que en la ejecución de las mismas no se están cumpliendo las normas de seguridad industrial, las disposiciones internas de LA CÁMARA o los requerimientos de seguridad formulados por LA CÁMARA. Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor del VENDEDOR para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. LA CÁMARA se reserva el derecho de realizar requerimientos al VENDEDOR que tengan como finalidad dar cumplimiento a las políticas de seguridad industrial de LA CÁMARA o de garantizar procedimientos seguros para LA CÁMARA o los terceros que la visitan. EL VENDEDOR deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente contrato, sin dar lugar a pago alguno de indemnización a cargo de LA CÁMARA. De igual forma, EL VENDEDOR debe dar cumplimiento a la Resolución No. 223 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico” y cualquier otra que la modifique, amplíe o derogue. EL VENDEDOR deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de incumplimiento contractual. **39) MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes a través del respectivo otrosí. **40) INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente. **41) LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia. **42) INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. **43) LIQUIDACIÓN:** Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte del CONTRATISTA y LA CÁMARA, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión respecto del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la relación y constancia de la entrega del servicio contratado, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra en paz y a salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto al CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar y prestará mérito ejecutivo. Si transcurrido el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones o no se recibe el documento firmado por parte del CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido, y se realizará por parte de LA CÁMARA una liquidación unilateral del contrato. **44)**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

Las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman el

LA CÁMARA

ANEXO 6

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE EL CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES, SERVICIO DE INTERNET, SD WAN Y WiFi No. – 3000000764.

La experiencia habilitante del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:

Empresa contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Contacto	Cargo	Teléfono / Celular	Valor del contrato

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Dirección de Contratación

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Ciudad

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ENTRE EL CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Y SEDES, SERVICIO DE INTERNET, SD WAN Y WiFi No. – 3000000764.

Estimados señores:

(Nombre del profesional) ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ por medio de la presente, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente documento, que:

En caso de presentarse la adjudicación del presente proceso a (Nombre del proponente), me comprometo a garantizar y cumplir con el perfil de (perfil para el que aplica) solicitado y garantizar mi vinculación al proyecto por el tiempo de ejecución del contrato.

Atentamente,

(firma)

(Nombre)

(Cédula de ciudadanía)